

Versión estenográfica de la décima sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, realizada a través de la plataforma Webex.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Buenos días a todas las personas.

Siendo las 10 horas con cuatro minutos del 21 de agosto de 2023, les doy la bienvenida a la décima sesión extraordinaria de carácter público de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Agradezco la presencia de mis colegas de las distintas consejerías integrantes de esta comisión.

De igual forma, le doy la bienvenida a la Secretaría Técnica Iulisca Bautista Arreola, encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Agradezco la asistencia de quienes representan al Poder Legislativo y de los Partidos Políticos convocados para la celebración de esta sesión.

Por favor, secretaria técnica, le pido que verifique el *quórum* para la celebración de esta sesión.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Sí.

Buenos días a todas y todos.

Para efectos del acta pasaré lista.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Presente. Buenos días.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Presente. Buenos días.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Martín Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias.

Le informo que están presentes la totalidad de los integrantes...

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: También estoy presente, secretaria.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Discúlpeme, como la vi desde el inicio.

Disculpe.

Consejera Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presente. Buenos días.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias. Perdón.

Le informo que están presentes la totalidad de los integrantes con voto de esta Comisión, por lo que existe *quórum* para sesionar.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: En virtud de ello, se declara legalmente instalada esta sesión y le solicito que dé lectura al proyecto del orden del día de la misma, por favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Si me permite, brevemente pasaré lista a las representaciones los partidos políticos.

Partido Acción Nacional.

Representante del Partido Acción Nacional: Presente. Buenos días.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido Revolucionario Institucional.

Por ahí estaba el representante del Partido Revolucionario Institucional, volveré.

Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido de la Revolución Democrática: Buenos días a todas y a todos. Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido del Trabajo.

Representante del Partido del Trabajo: Presente. Buenos días.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Partido Verde Ecologista de México.

Representante del Partido Verde Ecologista de México: Buenos días. Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Movimiento Ciudadano.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Buenos días. Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Morena.

Representante del Partido Morena: Hola. Buenos días.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Vuelvo.

Partido Revolucionario Institucional.

Consejero Presidente de la Comisión, le informo que están presentes seis representaciones de los partidos políticos.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Bien, existe *quórum*.

De claro, de hecho, legalmente instalada esta sesión.

Entonces, por favor, dé lectura al proyecto del orden del día.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias.

El primer asunto del orden del día se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la séptima sesión extraordinaria, de carácter público, celebrada el 18 de julio del año en curso.

El segundo punto es la discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público de los partidos políticos nacionales y de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el ejercicio 2024.

El tercer punto es la discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de las candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante el uso de la aplicación móvil “Apoyo Ciudadano-INE”.

Cuarto. Discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

El quinto punto se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación de diversos anteproyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por los que se resuelve sobre el cumplimiento respecto del número mínimo de personas afiliadas al partido político nacional para la conservación de su registro, mismo que se compone de siete subapartados correspondientes a cada uno de los partidos políticos nacionales con registro ante este Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, el sexto punto, es el relativo a la Síntesis de los acuerdos tomados en la sesión.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Está a su consideración.

Sigue 2ª. Parte
Inicia 2ª. Parte

...finalmente, el sexto punto, es el relativo a la síntesis de los acuerdos tomados en la sesión.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Está a su consideración de quienes integramos esta comisión, el proyecto del orden del día.

Si no hubiese ningún comentario, le pido a la Secretaría Técnica que se sirva tomar la votación correspondiente, así como respecto de la dispensa de la lectura de la documentación, en vista de que fue distribuida con antelación.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias.

Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de la documentación, en virtud de haber sido distribuida con anterioridad.

Consejero Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretaria.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es aprobado, Consejero Presidente de la Comisión.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: De cuenta, por favor, del primer punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: El primero asunto del orden del día, se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la séptima sesión extraordinaria, de carácter público, celebrada el 18 de julio del año en curso, con la anotación de que se recibieron observaciones de forma de la oficina de la consejera Ravel, las cuales resultan procedentes.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Está a su consideración el acta señalada.

Si no hubiera más comentarios o alguno siquiera, por favor, le solicito que tome la votación correspondiente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueba el proyecto de acta mencionado.

Consejero Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretaria.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias. Consejero Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es aprobada, Consejero Presidente, por unanimidad de las consejeras y los consejeros.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Dé cuenta del siguiente punto del orden del día, señalado como el punto número 2.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: El segundo asunto del orden del día, se refiere a la discusión y, en su caso, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público de los partidos políticos nacionales y de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el ejercicio 2024.

Le comento, Consejero Presidente, que se recibieron observaciones de parte de la oficina de la consejera Ravel y son procedentes.

Con su permiso, si me permite, haré una breve presentación del punto.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Por favor, adelante.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Con base en el artículo 41, párrafo tercero, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de lo establecido en la Ley General de Instituciones y

Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a determinar el financiamiento público federal para el Ejercicio Fiscal 2024, considerando el número total de personas inscritas en el padrón electoral con fecha de corte al 31 de julio del año en curso y el cual asciende a la cifra de 98 millones 22 mil 975 personas.

Dicho número, se multiplicó por el 65 por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el año 2023 que corresponde a 103 pesos con 74 centavos.

Para llevar a cabo el cálculo del financiamiento público federal para gastos de campaña, se considera un 50 por ciento del financiamiento ordinario recién calculado; mientras que, para actividades específicas, se considera un tres por ciento del financiamiento ordinario y para la prerrogativa postal un cuatro por ciento respecto del financiamiento ordinario.

Dado que la ley vigente no establece una fórmula para el cálculo de la prerrogativa telegráfica, se propone la misma cantidad que fue aprobada para el ejercicio fiscal 2023.

De igual forma, esta autoridad debe garantizar el acceso de las candidaturas independientes al financiamiento público para gastos de campaña.

Por lo que, conforme a la fórmula establecida en la Ley General de Partidos Políticos, la cantidad que corresponde al conjunto de candidaturas independientes por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, equivale al financiamiento público que recibiría un partido político de nuevo registro para la...

Sigue 3ª. Parte
Inicia 3ª. Parte

...de candidaturas independientes por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, equivale al financiamiento público que recibiría un partido político de nuevo registro para la obtención del voto.

Esta cantidad será distribuida, en su momento, entre las candidaturas independientes, de conformidad con lo señalado en el artículo 408 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este sentido, se reserva parte del monto calculado para la franquicia postal de los partidos políticos nacionales, para ser distribuido igualitariamente entre los siete partidos políticos nacionales y cada una de las candidaturas independientes que, en su momento, obtengan el registro.

De esta forma, conforme a la fórmula establecida en la Constitución, así como en la ley electoral vigente, el financiamiento público federal para el ejercicio 2024 asciende a la cifra total de 10 mil 444 millones 157 mil 311 pesos.

Una vez calculados los montos anuales por cada rubro de financiamiento público, se procedió a distribuir entre los siete partidos políticos nacionales el financiamiento público federal ordinario y para actividades específicas, 30 por ciento de manera igualitaria, y 70 por ciento de manera proporcional, conforme al porcentaje de la votación nacional emitida obtenida en la jornada electoral del mes de junio de 2021.

Finalmente, en el presente anteproyecto de acuerdo se determinaron los montos para el liderazgo político de las mujeres que, como mínimo, cada uno de los siete partidos nacionales deberán destinar para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres para el ejercicio 2024.

Es cuanto, Consejero Presidente de la Comisión.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Está a su consideración.

Ha sido solicitado el uso de la voz por parte de la consejera Dania Ravel.

Consejera, adelante si es tan amable, por favor.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Presidente.

Buenos días a todas las personas.

Este es un tema con el cual estamos familiarizados todos quienes integramos esta Comisión de Prerrogativas, pero que; sin embargo, me parece importante hacer unos énfasis particularmente para quien nos sigue en esta sesión que es pública, o quien da cobertura a la sesión.

Sabemos que, una de las características de nuestro sistema de partidos es que tienen financiamiento público, esto tiene varias razones de ser, pero, sobre todo, genera certezas en distintos ámbitos, por ejemplo, esto permite que sepamos de dónde provienen los recursos que ejercen los partidos políticos por lo menos de forma mayoritaria; también que los partidos no tengan la necesidad de depender financieramente de los grandes grupos de intereses económicos.

Entonces, hemos visto, han visto las personas legisladoras que esto genera beneficios a la postre.

El financiamiento público federal que se otorga a los partidos políticos es una disposición, como lo dijo la Encargada de la Secretaría Técnica, constitucional, que también lo vemos en la configuración legal de nuestro sistema electoral; y para 2024, este monto ascenderá en total a 10 mil 444 millones de pesos.

No todas las fuerzas políticas reciben el mismo financiamiento, ya que la normativa establece los parámetros para la distribución de estos recursos, por ejemplo, el 70 por ciento del monto del financiamiento público por actividades ordinarias permanentes, se reparte atendiendo al porcentaje de votos obtenidos en la elección de diputaciones inmediata anterior.

De ahí que el partido con mayor financiamiento público en 2024 por este concepto será Morena, con más de dos mil 46 millones de pesos; y el partido político con menor financiamiento será el Partido del Trabajo, con poco más de 451 millones de pesos.

Es importante también recalcar que, los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio de este Instituto, nosotros somos meros intermediarios, tenemos que administrarlos, tenemos que suministrarlos, pero no podemos tocar esos recursos.

Y quizás, en este punto valga la pena parafrasear lo que ha dicho la Sala Superior en varios recursos interpuestos en los años recientes, derivado de recortes presupuestales que han sufrido los Organismos Públicos Locales Electorales, y que los han llevado a tomar dinero de estos, de financiamiento público que reciben los partidos políticos, también para poder hacer frente a sus obligaciones.

La Sala Superior, en esos casos, ha dicho que el financiamiento público que reciben los partidos políticos constituye una prerrogativa que por su naturaleza constitucional se cataloga como un recurso fijo, irreductible, periódico y previsible.

Es así, que una de las garantías que tienen los partidos políticos es el acceso al financiamiento público, y nuestra labor...

Sigue 4ª. Parte
Inicia 4ª. Parte

...periódico y previsible.

Es así, que una de las garantías que tienen los partidos políticos es el acceso al financiamiento público, y nuestra labor se limita exclusivamente a suministrarles esos recursos.

Ya está establecido en la Constitución y en la Legislación cómo se tiene que calcular los recursos que tienen que recibir, y nosotros no podemos ni aumentarlos ni disminuirlos, sino dar, justamente, lo que derive de esta fórmula.

Gracias, Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias a usted, consejera por sus comentarios.

Ha solicitado el uso de la voz Jaime Castañeda.

Adelante, Jaime, si eres tan amable, por favor.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Gracias, Consejero Presidente de la comisión.

Atendiendo a lo que públicamente ha señalado como un posicionamiento la consejera, tenía una pregunta, pero es importante señalarlo, señalarle, que podría reducirse el financiamiento público, y los partidos políticos aún tendrían suficiente dinero para poder realizar las actividades.

De la última reforma, lo que se plantea era que el gasto ordinario no se entregara, pero el de campaña sí, y aquí estamos ante un escenario, hay gasto de campaña y gasto ordinario.

Con todo, me parece que invitar a la reflexión sobre la reducción de los recursos de los partidos siempre, siempre será sana y buena.

Tenemos una pregunta, Consejero Presidente de la comisión, es hay una reserva al monto de financiamiento respecto a la franquicia postal de los candidatos independientes, pero no así respecto al de campaña.

Entonces, quisiéramos saber cuál es la razón para la reserva de uno respecto del otro, ambos en el caso de candidaturas independientes, o si es una cosa que no leímos bien, o algo en ese sentido.

Le agradeceré la respuesta a mi punto.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Seguimos en primera ronda.

Ha solicitado el uso de la voz Julio, ¿sí? Julio de Partido de la Revolución Democrática, por favor.

Si eres tan amable, adelante.

Representante del Partido de la Revolución Democrática: Sí, buenos días.

Nada más en razón al comentario que hacía mi compañero Jaime Castañeda, creo que en lo que se estableció en el "Plan B", es historia, lo cierto es que hoy por hoy la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y el Instituto Nacional Electoral en general está obligada a fijar la norma constitucional, perdón, la norma y la forma constitucional, que es la que nos ordena y es la que se pone a consideración en este anteproyecto de acuerdo.

Creo que pudiera haber varias discusiones, pero lo cierto es que, por lo mientras, tenemos que cumplir lo que establece la norma de la Carta Magna.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias a usted.

Seguimos en primera ronda en este punto.

Si no hubiera ningún comentario en primera ronda, ha habido una pregunta específica que le pediré, en este caso, por parte de la representación del poder legislativo de Morena, que le pediré, por favor, Secretaria, que pueda dar puntual respuesta a la misma.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Para el caso de las candidaturas independientes, se establece un cálculo en la ley, y es una bolsa que la bolsa postal se define igualitariamente en su momento.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Bien.

No sé si en segunda ronda hubiese alguna intervención, o no sé si sea una pregunta.

Jaime Castañeda.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Nada más para terminar, quiero decir que sí.

Efectivamente, la Constitución dice lo que dice, no por eso puede dejarse de proponer.

Y respecto de este punto, y hay que cumplirla, evidentemente, lo que no me queda claro es se hace la reserva de la bolsa y por eso no se asigna inmediatamente, y se hará posteriormente. Ahí no me quedó claro, ojalá pudiésemos aclararlo.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, en efecto, así fue como se señaló.

Pero, Iulisca si usted tan amable, por favor...

Sigue 5ª. Parte
Inicia 5ª. Parte

...aclararlo.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí.

En efecto, así fue como se señaló.

Pero Iulisca, sí es usted tan amable, por favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Sí, ahora se hace, digamos una bolsa y en el momento en el que tengamos candidaturas independientes registradas, se hace un recalcu y se les informa a los partidos políticos de la condición de su recalcu.

Consejero Presidente, es cuanto.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

¿En segunda ronda?

Bien, si no hubiese, solamente recalcar un poco lo que señaló la Consejera Ravel.

Efectivamente un acuerdo de esta naturaleza se nos hace como de lo más ordinario en términos generales; sin embargo, en el esquema incluso democrático de nuestro país, es fundamental el hecho de que los partidos políticos reciban el financiamiento público y además que el financiamiento público sea prioritario respecto del financiamiento privado como la ley lo establece.

Este esquema, creo favorecido a lo largo de todo este tiempo que está establecido este esquema, ha fortalecido sin duda, a los partidos políticos.

Es verdad que hay críticas también al modelo, no goza de buena fama, ni de buena prensa en términos generales.

Los asuntos que tienen que ver en general con el financiamiento o el tema de las prerrogativas de los partidos políticos; sin embargo, para un sistema democrático es fundamental que los partidos políticos cuenten con los recursos suficientes para competir en las condiciones de mayor equidad posible.

Evidentemente no hay una equidad perfecta porque inclusive esta prerrogativa tiene una distribución conforme a la votación recibida; sin embargo, todos hemos sido testigos a lo largo de estos años, de cómo, aun partidos con una menor proporción del reparto de las prerrogativas han ganado en su momento y evidentemente que al ganado, esto cambia, el porcentaje de las prerrogativas se modifica.

Pero sin duda este elemento, este concepto fundamental establecido en el modelo, en el modelo no solamente legal, constitucional, sino en el modelo del sistema electoral es fundamental.

Recalcar también, como se ha dicho, estas prerrogativas las administra el Instituto Nacional Electoral, pero no forman parte del patrimonio del Instituto Nacional Electoral, como llegan se van, así de simple; así fue el esquema que se adoptó, se pudo haber adoptado otro esquema en donde directamente en la federación les depositó a ciertos partidos políticos, no es así porque además también atraviesa el tema de la fiscalización y ese es otro elemento fundamental.

Esto nos permite hacer un ejercicio de fiscalización respecto de los recursos públicos, que en este caso son estas prerrogativas las que se recibirán, también lo hacemos de los recursos privados porque evidentemente en el modelo de fiscalización también hay una obligación de que esto se reporte.

Y como siempre, creo que nunca está de más, así como hay algún exhorto respecto del tema de los montos, el exhorto es a que este es dinero público y que como tal, como dinero público que es, nunca está de más también un exhorto a los partidos políticos a que el ejercicio del mismo se realice siempre, como de hecho nosotros lo hacemos constatar mediante los procesos de fiscalización, se realice siempre dentro de los términos de la ley, para los objetivos que la ley señala.

Todo esto se hace a través, desde luego de un procedimiento de fiscalización, pero creo que en este momento en que se están fijando este monto, también un exhorto a los partidos políticos a que este dinero, estos recursos públicos que son fundamentales para el ejercicio de la democracia, se ejerzan siempre dentro del marco de la ley y también por supuesto, dentro del concepto de la austeridad.

Entonces si no hubiese más...

(Falla de transmisión)

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: ...la representación del Partido Revolucionario Institucional.

Y ahora consulto, por favor, a las y los Consejeros Electorales, integrantes de la comisión, si se aprueba el anteproyecto de acuerdo sometido a su consideración.

Consejero Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Espadas.

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

...si se aprueba el anteproyecto de acuerdo sometido a su consideración.

Consejero Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretaria.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias a todas y todos, es aprobado Consejero Presidente, por unanimidad de votos de las consejeras y los consejeros.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Le solicito por favor Secretaria que dé cuenta entonces ya del siguiente punto del orden del día que es el punto tercero.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias.

El tercer asunto del orden del día se refiere a la discusión y en su caso aprobación del anteproyecto de acuerdo del consejo general del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de las candidaturas independientes, en el Proceso Electoral Local 2023-2024 mediante el uso de la aplicación móvil "Apoyo Ciudadano-INE", con la anotación de que se recibieron observaciones de la oficina de la consejera Ravel, las cuales son procedentes.

Si me permite, haría una breve presentación del punto.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí es tan amable, adelante.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: La reforma electoral del 2014 implementó un sistema nacional electoral, el cual implicó un modelo de distribución de competencias, atribuciones y facultades entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, con el objeto de armonizar la función electoral y sistematizar los Procesos Electorales Federales y Locales, otorgando a este Instituto facultades para regular las actividades inherentes, tanto de los procesos electorales federales como locales.

En ese contexto, en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, el pasado 20 de julio del año en curso, el Consejo General aprobó la resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para homologar las fechas para la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, para los Procesos Electorales Locales, Concurrentes, con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

El proceso de selección de candidaturas independientes comprende diversas etapas, entre las que se encuentra, la de obtención de apoyo de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido por la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al Instituto Nacional Electoral la protección y administración del padrón electoral y la lista nominal de electores, así como las inherentes al Registro Federal de Electores.

En ese sentido, es atribución de este Instituto verificar los registros de apoyo de la ciudadanía constatando que los mismos aparecen en la lista nominal de electores, así como determinar que se haya reunido el porcentaje de apoyo requerido para la candidatura independiente de qué se trata.

El gran total de cargos a elegir en los próximos comicios federales y locales de 2023-2024, es aproximadamente de 20 mil 263 cargos de elección popular. Se trata sin duda del mayor reto que le corresponde al Instituto Nacional Electoral enfrentar en coordinación y acompañamiento de los Organismos Públicos Locales, por lo que se deberán establecer los mecanismos necesarios que permitan atender la correcta ejecución de actividades y procedimientos previstos por la ley; en los plazos previstos, brindando en todo momento certeza en cada una de las etapas.

Cabe resaltar que en paralelo el Instituto Nacional Electoral atenderá lo correspondiente a candidaturas independientes en el Proceso Electoral Federal 2023-2024; razón por la cual es necesario homologar la manera en que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, verificará el apoyo de la ciudadanía y los plazos en los que deberá entregar los resultados a las autoridades locales.

Para tales efectos, en el anteproyecto de acuerdo que se pone a su consideración se propone instruir a los Organismos Públicos Locales, para que en el registro de candidaturas independientes, utilicen la herramienta tecnológica implementada por el Instituto Nacional Electoral, así como aprobar los lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de candidaturas independientes, en el proceso local referido. Conforme a los cuales, el apoyo de la ciudadanía podrá recabarse mediante al uso de la aplicación móvil, “Apoyo Ciudadano-INE”, o bien a través de cédulas de respaldo impresas, de acuerdo a las disposiciones de cada Organismo Público Local.

En dichos lineamientos, se establecen los procedimientos para el uso de la aplicación, para recabar el apoyo de la ciudadanía, la forma en que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores remitirá los resultados de la compulsión a los Organismos Públicos Locales, para verificar el porcentaje de apoyo obtenido por cada persona aspirante, el ejercicio de la garantía de audiencia, de las personas aspirantes a candidaturas independientes, los procedimientos de realización y clarificación de los registros de apoyo...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

...de las personas aspirantes a candidaturas independientes, los procedimientos de revisión y clarificación de los registros de apoyo de la ciudadanía, así como los criterios para no considerar válidos tales registros.

Finalmente, a dichos lineamientos se anexa el protocolo para la captación y verificación de apoyo ciudadano de las personas aspirantes a candidaturas independientes para los Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024, así como el formato único de registro de auxiliares que será utilizado por las personas aspirantes a candidaturas independientes, para acreditar ante la instancia correspondiente, a las personas que le ayudarán a recabar el apoyo de la ciudadanía.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Está a su consideración este tercer punto.

Ha solicitado el uso de la voz Jaime Castañeda.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Gracias, Consejero Presidente de la comisión.

Fíjense que, de la lectura del acuerdo, en el Capítulo Octavo, hay un apartado en relación hacia los Organismos Públicos Locales Electorales que dice lo siguiente:

Los Organismos Públicos Locales Electorales, lo voy a subir al chat también para que lo puedan observar, de conformidad con la legislación local vigente, así como la situación en particular, determinará la viabilidad de aplicar el régimen de excepción, para lo cual deberá acudir a mediciones objetivas, realizadas por instituciones del Estado mexicano, para determinar aquellas zonas que deberán recibir un tratamiento especial.

Lo que nos preocupa de esta disposición es que no se traduce en una norma dentro de los propios lineamientos y esto no ocurre en la regulación federal, ahí en los casos está bien trabajados con el Registro Federal de Electores y con datos del INEGI para la determinación de las zonas que no lo son.

El problema es cuáles son los parámetros que debe buscar el OPLE, porque también lo difícil se le pone al OPLE dentro del sistema nacional de elecciones, si es así. Cuáles son los parámetros objetivos para establecer esto y provoca, cuestiones de litigio.

Creemos que, es una parte que debería de precisarse un poco más o establecerse bajo el mecanismo que a nivel federal se tiene del régimen de excepción. Claro, a nivel federal no es que sea más sencillo, es que hay mayor experiencia.

Entonces, lo quisiera dejar ahí para que se atendieran dos cosas:

El hecho de que no hay una traducción normativa que brinde elementos objetivos y poner sobre la mesa también que se tiene el ejemplo federal que en algo debe servir de referencia, quizá señalando que los parámetros deberán atender a un catálogo determinado como el que se tiene en la ley federal, se pudiese resolver este problema, pero sí lo vemos... puede generar más problemas de los que aporta con la fórmula que la **(inaudible)**

Espero que me hayan escuchado. Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, le escuchamos.

No sé si hubiera algún otro comentario, antes de que hubiera una respuesta por parte de la Secretaría Técnica, en primera ronda.

Si no hubiese algún comentario, por favor Secretaria, le solicito que pueda dar una respuesta puntual a lo señalado.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero Presidente.

En realidad, el Instituto Nacional Electoral está colaborando con los institutos, con los organismos públicos locales, facilitándoles este proceso de identificar las personas que están en el registro, en la lista nominal, en el padrón.

Los OPLE son autónomos y el Instituto Nacional Electoral no podría, digamos, darles indicaciones sobre la forma en la que ellos tienen que determinar sus excepciones.

Nosotros estamos, desde luego, abiertos para que cualquier OPLE que quiera solicitarnos alguna orientación sobre los criterios para construir este régimen de excepción, por supuesto que estaremos abiertos para darles...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

...abiertas para que cualquier OPLE que quiera solicitarnos alguna orientación sobre los criterios para construir ese régimen de excepción, por supuesto que estaremos abiertos para darles alguna orientación, pero no podemos imponerles, definirles algún tipo de decisión desde esta instancia.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

No sé si hubiera en segunda ronda. Adelante, Jaime Castañeda, por favor.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Es que es más que imposición de orientación. Se pide que se tengan menciones objetivas. Me pone, de entrada, pensando como litigante, podría decir: No, bueno, es que esto no tiene la visión objetiva, rompe lo que el lineamiento del Instituto Nacional Electoral nos dice.

Creo que les mete también ruido a los OPLE y también mete ruido en la construcción del régimen de excepción.

Por eso los parámetros, a veces no querer incluir influyendo, como ocurre aquí en la especie, provoca más detalles.

Por eso hacía el cuestionamiento. Y también porque sabía lo que me iban a contestar, especialmente por esto, hice la pregunta así. Porque tampoco es que la consejera Zavala sigue sin oírme.

Tampoco es que sea una imposición, lo que pasa es que se está pidiendo un parámetro que es una mención objetiva.

Luego, entonces, meterme ahí en esos elementos para lograr dicha medición no me parece que se invasivo.

Es la única cuestión.

Y lo dejaría así. Esperando algo de retroalimentación. Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A usted.

Ha solicitado el uso de la voz la consejera Zavala, la consejera Ravel. Les confieso que no vi quién fue quien la solicitó primero levantando esta manita digital.

Adelante, si es tan amable, consejera, por favor.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Presidente. Buenos días a todas las personas.

Me voy a referir en este punto que plantea Jaime, me parece que dejar esta posibilidad nos ha funcionado, porque la ocasión pasada también hicimos un tipo de acuerdo similar a éste y los OPLE tendrán que poner atención en las características propias de su geografía, en las características propias de su población, de su entorno para poder definir cuál va a ser el régimen de excepción.

En materia federal a nosotros nos han impugnado en algún momento la situación del ámbito geográfico que definimos para poder establecer el régimen de excepción.

Y creo que los OPLE deben de tener esa posibilidad, sobre todo, ahora que tuvimos algunos cambios en Distritación, todas esas cosas no dudo, Jaime, que ellos las tendrán en cuenta.

Y el parámetro o la variable del objetivo, es que deben tener datos constatables para, en todo caso, si los actores políticos, los partidos políticos deciden impugnar o las propias candidaturas independientes esta circunstancia que defina cuál va a ser el régimen de excepción, ellos tengan elementos que les permitan acreditar que extienden estos parámetros con los que están midiendo el régimen de excepción.

Y creo que el régimen de excepción debe ser visto así, porque al final del camino tuvimos una experiencia, me parece que lamentable, cuando se derribó por parte de la jurisdicción este tema del régimen de excepción y después que se autorizó para la revocación de mandato, el tema, si no mal recuerdo, fue revocación de mandato, el tema de que pudiera hacerse en papel, pues vimos cuáles son las circunstancias a las que nos enfrentamos.

Y creo que aquí debe haber una razón válida dentro de cada uno de los territorios para poder autorizar el que no se use la *app* en sus términos y pueda pasarse al otro régimen.

Lo que hice fue analizar y lo mismo acordamos para el proceso electoral pasado y hasta donde entiendo no tuvimos complejidades.

Entonces, no le veo problema que...

Sigue 9ª. Parte
Inicia 9ª. Parte

...analizar, y lo mismo acordamos para el proceso electoral pasado, y hasta donde entiendo no tuvimos complejidades.

Entonces, no le veo problema que continuemos con la misma fórmula abstracta, y que sea el OPLE el que en su autonomía pueda definir cuál va a hacer el parámetro objetivo que va a delimitar el régimen de excepción.

Creo que le experiencia la tuvimos en 2020, y no fue una mala experiencia, Jaime. Me parecería que podemos revisar los precedentes, así lo aprobamos en el CG552 del 2020, porque me llamó también la atención esto, lo chequé, vi que estamos así.

Y di una revisión general, no creas que me fui a cada uno de los estados, y al parecer no tuvimos ninguna complicación en este tema a nivel OPLE, a nivel estado.

Y creo que ahora puede resultar la misma fórmula.

Gracias, Presidente. Gracias, colegas.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: No, a usted, consejera.

Consejera Dania Ravel, adelante, si es tan amable.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Presidente.

Me parece que la propuesta que se nos está haciendo en el anteproyecto de estos lineamientos con relación al régimen de excepción en los OPLE es adecuada porque logra llegar un justo medio entre el hecho de que se tiene que observar el régimen de excepción porque lo dijo la jurisdicción cuando se acrediten ciertas circunstancias en algunos lugares, en donde a lo mejor no se pueda garantizar la conectividad, etcétera, cuestiones como éstas de desarrollo tecnológico.

Pero también, efectivamente, la autonomía que tienen los propios Organismos Públicos Locales Electorales y la independencia en las decisiones de quienes integran el máximo órgano de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Una de las discusiones que hemos tenido cuando se ha hablado, por ejemplo, o en su momento se habló de la posibilidad de que el Instituto Nacional Electoral hiciera todas las labores que hoy en día se hacen en los institutos electorales locales, es, justamente, esta diversidad que existen en todo nuestro territorio nacional, no solamente en las distintas entidades federativas, sino dentro de una propia entidad federativa en los municipios que lo conforman.

En ese sentido, me parece que el anteproyecto, cuando dice que los Organismos Públicos Locales Electorales, de conformidad con la legislación local vigente, así como la situación particular, determinará la viabilidad a aplicar el régimen de excepción, lo que está haciendo es un reconocimiento, justamente, a esta diversidad de circunstancias, y también al conocimiento que tienen las y los consejeros que integran estos institutos electorales locales para poder determinar las situaciones particulares que puedan llegar a ameritar que exista este régimen de excepción para el levantamiento de los apoyos para las personas que aspiran a ser candidatas independientes.

Entonces, creo que sí es relevante, y tiene una razón de ser sobre todo, cómo se está plasmando.

No obstante, tampoco se les está dejando una carta abierta, porque lo que sí es cierto es que ir a un régimen de excepción total o exclusivamente hablar de que se van a recabar en papel los apoyos, nos ponen complejidades no solamente técnicas operativas, incluso de certeza para la revisión de los apoyos.

Entonces, por eso esta segunda parte me parece que complementa bien esta idea cuando dice “para lo cual deberá acudir a mediciones objetivas realizadas por instituciones del Estado mexicano para determinar aquellas zonas que deberán recibir un tratamiento especial”.

Entonces, creo que, justo, este anteproyecto y esta redacción en concreto está abrevando la experiencia que hemos tenido a lo largo de todos estos años, pero también incluso de las determinaciones jurisdiccionales y del reconocimiento a la autonomía de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En particular, la encuentro, acertada. Ciertamente tuvimos ahí un precedente que tuvo que ver con la revocación de mandato, pero también incluso lo que dijo la jurisdicción en este caso para decir que no era similar a los precedentes que existían para la recolección de apoyos de candidaturas independientes fue el hecho de que la redacción en la legislación era distinta.

Y por eso incluso la jurisdicción dijo que en ese caso sí se permitió que todo se pudiera llegar a hacer en papel, pero en fin.

Me parece que lo que nos está proponiendo el área es lo correcto, conforme a lo que hemos nosotros hecho, e incluso también para que sí tengamos estos parámetros...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

...nos está proponiendo el área es lo correcto conforme a lo que hemos nosotros hecho, e incluso también para que sí tengamos estos parámetros objetivos en donde tienen que apoyarse también las personas que integran los Organismos Públicos Locales Electorales para hacer la determinación de los regímenes de excepción.

Gracias, Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias a usted, consejera, por sus observaciones y comentarios.

¿En segunda ronda?

Bien, si no hubiese alguien más o algún comentario, le solicitaría entonces, Secretaria, que tome la votación correspondiente respecto de este punto

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Sí, Consejero Presidente.

Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueba el anteproyecto de acuerdo mencionado.

Consejero Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Es aprobado, Consejero Presidente, por unanimidad de los votos de las consejeras y los consejeros.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Le solicito, por favor, que dé cuenta del siguiente punto del orden del día, que es el señalado como el numeral 4, por favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Claro.

El cuarto asunto del orden del día se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas, para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

En este punto, le informo que recibimos observaciones por parte del consejero Castillo y la consejera Ravel, las cuales son procedentes.

Antes de realizar la presentación, Consejero Presidente, le pido que, por favor, me permita sugerir una modificación a nombre de esta Secretaría Técnica, del punto de acuerdo tercero para quedar de la forma siguiente:

Punto de acuerdo tercero, numeral 1, inciso i). Los criterios para garantizar las acciones afirmativas que se aprueben en el acuerdo de los criterios aplicables para el registro de candidaturas en los distintos cargos de elección popular que solicitaron los partidos políticos nacionales y, en su caso, ante los consejos del Instituto en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, disculpen, se me...

Justo la parte relevante de la modificación que quiero poner a su consideración se traspapeló por aquí.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: No se preocupe, ocurre, ocurre.

(Silencio en la Sala)

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Bueno, si me permiten, para, y me disculpo nuevamente, voy a dar cuenta del punto y al final, si me permiten, les hago la propuesta de redacción para que la tengamos suficientemente clara, y nuevamente les pido una disculpa por este tropiezo.

Bien, en este punto 4...

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí.

A ver, solamente, perdón, Secretaria.

Solamente, o sea, la idea general de la propuesta que usted está haciendo, es que se remita al acuerdo que se hará respecto de acciones afirmativas.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Así es.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Digo, la forma concreta, estoy de acuerdo que en la primera o en la segunda ronda nos lo dé a conocer, pero digamos, en términos generales, como para que nos llevemos el tema, es que esa parte que solicita modificar, finalmente remita al acuerdo que habremos de tomar, porque ese acuerdo sobre acciones afirmativas todavía no lo hemos tomado, lo habremos de tomar dentro de ocho días exactamente, que dentro de ocho días tenemos nuevamente, repetimos la dosis dentro de ocho días de Comisión de Prerrogativas y al término Radio.

Entonces va en ese sentido, pero, si gusta, la fórmula específica nos la puede decir en el transcurso ya sea de la primera o de la segunda ronda, preferentemente en la primera ronda hacia el final para tener elementos de discusión, ¿sí?

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Por supuesto, consejero.

Gracias por su indulgencia.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Entonces, por favor, dé cuenta del punto, por favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 41, párrafo tercero, base cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la duración de las campañas en el año de elecciones para la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales, será de 90 días...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

...de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la duración de las campañas en el año de elecciones para la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales será de 90 días, y en ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

En ese contexto, el pasado 20 de julio del año en curso, mediante resolución INE/CG439/2023, el Consejo General aprobó ejercer la facultad de atracción para homologar las fechas para la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes para los procesos electorales locales, concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

En la citada resolución se determinó que las precampañas federales concluirán el 3 de enero de 2024, no obstante, no se estableció el plazo para su inicio.

Ahora bien, el artículo 226, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los partidos políticos nacionales deberán determinar el procedimiento aplicable para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, con al menos 30 días de antelación a la publicación de la convocatoria al mismo y deberán comunicarlo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno, el método que será utilizado, la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente, los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia, y la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Aunado a lo anterior, los partidos políticos nacionales, al ser entidades de interés público y cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuye a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público, deben tomar las medidas necesarias para integrar a dichos órganos de representación política, a las personas y los grupos en situación de discriminación, por lo que se encuentran obligados a que sus procesos de selección de candidaturas se lleven a cabo con una perspectiva incluyente e interseccional.

De igual manera, los partidos políticos nacionales deberán considerar en sus métodos de selección de candidaturas, los criterios y mecanismos que deberán observarse para garantizar que las personas que busquen reelegirse en sus cargos, tengan esa posibilidad.

Además, los partidos políticos nacionales deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que en sus procesos de selección interna de candidaturas federales se observen las disposiciones en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En ese sentido, en el proyecto de acuerdo que se pone a su consideración se establece que, los partidos políticos deberán determinar el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas a más tardar el 6 de septiembre de 2023, determinando a su vez, los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas que postulan, siendo objetivos y asegurando las condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como los criterios para garantizar procesos de selección incluyentes y con perspectiva interseccional.

Dentro de las 72 horas siguientes y a más tardar el 9 de septiembre de 2023, deberá comunicarlo al Consejo General, acompañada de la información requerida por la ley y la documentación que sustenta el cumplimiento al procedimiento estatutario relativo.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos verificará dentro de los 10 días siguientes que se haya cumplido con las disposiciones legales de la materia y el procedimiento estatutario respectivo.

En caso de que de la revisión resulte alguna omisión, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizará un requerimiento al partido político para que, en un plazo de tres días a partir de la notificación, remita la documentación o información omitida.

Las precampañas electorales darán inicio el 5 de noviembre de 2023.

Las solicitudes de registro de convenios de coalición y acuerdo de participación deberán presentarse a más tardar el 5 de noviembre de 2023, de conformidad con los criterios que al efecto determine el Consejo General.

El órgano estatutariamente facultado por cada uno de los partidos políticos deberá determinar la procedencia del registro de todas sus precandidaturas a cargos federales de elección popular, a partir del 4 de noviembre de 2023 y hasta el 3 de enero de 2024.

Los partidos políticos nacionales deberán llevar a cabo la captura de la información de sus precandidaturas a todos los cargos federales de elección popular, en el sistema de información de registro de candidaturas federales a partir del 4 de noviembre de 2023 y hasta el 3 de enero de 2024.

La elección interna, la Asamblea Nacional Electoral o su equivalente, o la sesión del órgano de dirección que conforme a los...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

...diciembre de 2023 y hasta el 3 de enero de 2024.

La elección interna, la Asamblea Nacional Electoral o su equivalente, o la sesión del órgano de dirección que conforme a los estatutos de cada partido político resuelva, respecto de la selección de candidaturas, deberá realizarse a más tardar el 10 de enero de 2024, para postulaciones por el principio de mayoría relativa y el 17 de enero del mismo año para postulaciones por el principio de representación proporcional, los medios de impugnación internos que se interpongan, deberán quedar resueltos a más tardar el 31 de enero de 2024.

Finalmente, la Unidad Técnica de Fiscalización, deberá informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a más tardar el 25 de febrero de 2024, los nombres de las precandidaturas que no hubieren presentado informe de precampaña.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Ah, sí, ¿es alguna pregunta Julio? Adelante, por favor, asumo que la acepte nuestra Secretaría Técnica.

Adelante.

Representante del Partido de la Revolución Democrática: Es que me salen dos dudas en razón a los tiempos, primeramente.

Primero, tengo una duda porque a lo mejor no leí bien, es la primera pregunta, en razón al tercer párrafo el resolutivo segundo, entiendo que vamos a emitir el criterio eje de paridad de género. Lo tengo en mis estatutos, pero bueno.

Segunda, la pregunta es concretamente, en este párrafo me dice que debo de establecer criterios y mecanismos, para varias hipótesis que también vienen en los documentos básicos.

La pregunta concreta para no poder errarlo porque lógicamente tengo que incluirlo en la posible orden del día del consejo nacional; es, si esto va implícito en el criterio, en el acuerdo de criterio de paridad de género, creo que sí, o se tiene que establecer un documento por aparte, porque para decir, entenderse es el mismo.

Y segunda, la segunda pregunta es en razón también a tiempos, conforme a la modificación que ahora todavía está trabajando la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y por la intervención del Consejero Presidente, estamos... llevar por parte del Instituto Nacional Electoral unos criterios para la postulación de esas acciones afirmativas.

Entonces, por lo que logré desprender, este criterio va a ser puesto a consideración del Comité de Prerrogativas, por ahí más o menos del 28, dentro de ocho días.

Para el 1 de septiembre, posiblemente sea la sesión del Consejo General, en donde de manera pública se hace obligatoria para los partidos políticos, independientemente de la materia como venga.

Bien, entonces, al día 6, luego, luego a la siguiente semana, tenemos que aprobarlo, o sea creo que está bien, tenemos que trabajar, pero tenemos que ser un poco más holgados con los tiempos, creo que aquí nos están apretando más de tiempo en razón a esa parte.

La pregunta concreta es ¿está bien este tipo de candelarización o qué es lo que va a suceder? Porque en determinado momento, si nosotros empezamos a hacer mesas de trabajo sobre criterios de acciones afirmativas, no valdría la pena si en determinado momento el Instituto Nacional Electoral nos va a decir qué es lo que tengamos que hacer, venga o no venga en nuestros documentos.

Ahí tengo esas dudas, a ver si pudieran aclarármelas gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Bien, gracias, a ver.

Ha solicitado también la voz, no sé si para hacer una pregunta o si para hacer uso de la primera ronda, Elías Méndez del Partido Revolucionario Institucional y también Jaime Castañeda, estás haciendo ahí una señal de time, de tiempo, no sé si sea también para una pregunta, o una moción para una pregunta.

Pero si es una pregunta estarías de acuerdo en que dé respuesta primero a la pregunta planteada por el Partido de la Revolución Democrática o bueno igual a lo mejor es algo más o menos parecido.

Ahora, primero pregunto a Elías Méndez.

¿Es pregunta también Elías Méndez? Y Rubén Darío también levantó la mano, ¿asumo que es también una pregunta?

Representante de Partido Movimiento Ciudadano: Bueno es para participar.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Bueno, bien, entonces, adelante Jaime y después Elías Méndez para juntar las preguntas.

Ulises Mejía también ha solicitado, es también para alguna pregunta o es para participar en primera ronda.

Representante del Poder Legislativo del Partido del Trabajo: Primera ronda.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A bueno entonces, Rubén Darío en un primer momento y luego Ulises Mejía en primera ronda y preguntas de Jaime Castañeda y luego de Elías Méndez.

Adelante Jaime por favor, pregunta.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Elías pidió primero la palabra, no le quiero poner a usted el orden.

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

...de Jaime Castañeda, y luego de Elías Méndez.

Adelante, Jaime, por favor, pregunta.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Elías pidió primero la palabra.

No le quiero a usted poner el orden, solo pregunto porque Elías pidió primero la palabra, y se me hace incorrecto.

Pero si voy, no hay problema.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante, Elías, por favor.

Elías Méndez, por favor.

Representante del Partido Revolucionario Institucional: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y todos.

Sí, en atención a la exposición que hizo la Secretaria Técnica de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, de manera atenta, respetuosa, tenemos una breve inquietud sobre el contenido del proyecto.

Sobre todo nos llama la atención el plazo que se está proponiendo para determinación del procedimiento interno para selección de candidaturas a la Presidencia, senaduría y diputaciones federales, ya que está proponiendo que a más a tardar, el 6 de septiembre todos los partidos políticos debemos definirlo con nuestro órgano sectorial facultado.

Y la temporalidad que está proponiendo la consideramos que sería un acto que se tendría que realizar previo a que se inicie, se está revisando, se está proponiendo que se realice, previo al inicio formal del Proceso Electoral Federal. Y que, si bien es cierto, es un acto que, como dice el proyecto de acuerdo, está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Reglamento de Elecciones, como precedente quisiéramos comentar que en anteriores procesos electorales lo que fue en el Proceso Electoral Federal del 2017-2018, en el caso de diputados federales también 2020 a 2021, este plazo, este acto se aprobó para el mes de octubre el año previo a la elección.

Es decir, estaba iniciado el proceso electoral.

Para mayor referencia, para Proceso Electoral Federal 2017-2018, el método de selección de candidaturas se aprobó como plazo a más tardar el 21 de octubre del año 2017; y para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, fueron a más tardar el 23 de octubre de 2020.

Por lo que, comentaba de manera atenta, respetuosa, quisiéramos adecuar, sería la motivación con la cual se está proponiendo este acto que de manera atenta consideramos que es, tiene demasiada anticipación.

Y que para el caso de nosotros como partido político nuestra autoorganización y autodeterminación, necesitamos una temporalidad acorde para la preparación política interna que tenemos, y de la organización de nuestro partido, para lograr la aprobación del método de selección de candidaturas con las que vamos a contar el proceso electoral federal.

Por el momento sería cuanto. Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, gracias, Elías.

Jaime, por favor, para también una pregunta.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Es que, justamente, Julio puso el dedo en la llaga.

Y por eso quería complementar, y justamente, lo que dice Elías, se le está agregando un grado de dificultad mayor al acuerdo que se sacó en 2020, hablando de acuerdos previos.

Y aquí, no es nada más notificar lo que el estatuto dice, como lo venía diciendo el 308, y por eso es la pregunta.

Lo que van a proponer en la fe de erratas, en la modificación que van a hacer ¿va a solucionar justamente, las inquietudes que trae, Julio? Bueno, baja la presión respecto de eso. Pero si no, es, justo, lo que dice Elías, es casi de imposible realización.

Entonces, ¿por qué? Porque se están metiendo otras cosas nuevas, identificadas.

Entonces, justo, pregunto igual que Julio, ¿es que cómo les tengo que contestar? ¿qué voy a contestar? Con inclusión de perspectiva interseccional.

Lo de violencia, bueno, ése sí entiendo que es más declarativo.

Por favor, no quiero que las consejeras se vayan a ofender, solo es una cuestión de cómo se hace, no de qué se piensa.

Y luego, en la parte del asunto de diversidad, lo mismo, se están poniendo mayores cargas, se está poniendo nula la cantidad de tiempo.

El tiempo no alcanza.

Entonces, la duda es ¿cómo están cohibiéndolo para poder?, perdón por lo altisonante que voy a ser, atreverse a pedirnos que corramos procesos estatutarios para el día 6 de septiembre.

Entonces, es apretado. Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Jaime.

Álvaro Malvaez del Partido Acción Nacional, no sé si sea pregunta para incluirla de una vez, o si es intervención.

Y lo mismo le preguntaría al consejero Castillo que también ha solicitado...

Representante del Partido Acción Nacional: Intervención.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Bueno, si es intervención, entonces estamos ahora en preguntas.

Consejero Castillo...

Sigue 14ª. Parte
Inicia 14ª. Parte

...y lo mismo le preguntaría al consejero Castillo que también ha solicitado.

Representante del Partido Acción Nacional: Intervención.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Bueno, si es intervención, entonces estamos ahora en preguntas.

Consejero Castillo esta ¿es para alguna pregunta o es para intervención en primera ronda?

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Es para intervención en primera ronda.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Entonces, el orden de intervención sería primero Rubén Darío, luego Ulises Mejía, después Álvaro Malvaez y después el consejero Castillo, pero eso lo dejamos en primera ronda y ahora, entonces, con estas preguntas, por favor, Secretaria, le solicito que pueda dar respuesta a las tres preguntas que han sido planteadas sobre un mismo asunto prácticamente.

Adelante, por favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero.

Creo que es importante que todos los representantes de los partidos tengan claro que este acuerdo está hecho poniendo énfasis en la certeza.

Deben recordar que el periodo de precampañas se adelantó para el 5 de noviembre. Estamos dando tiempo para que, todas las decisiones que tomen en sus respectivos órganos queden firmes y haya mayor certeza al momento de iniciar estos procesos.

Nosotros estamos en toda la disposición para poder organizar una reunión de trabajo próximamente, para que las dudas que tengan operativas las podamos dilucidar.

Creo que este acuerdo se ha llevado así en procesos previos, ahora un poco adelantado por el tema de justamente que se adelantaron las precampañas, pero estamos en toda la disposición de ayudarles.

Por lo demás, lo que les estamos pidiendo en este acuerdo, es lo que tienen registrado en su propia normativa.

Si me permite, no sé si convenga de una vez que lea cómo quedaría el acuerdo que estamos pidiendo que se modifique.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Si les da claridad sobre algunas de las preguntas que estaban expresando.

Diría el: numeral 1.- “Deberán presentar escrito ante la presidencia del Consejo General de este Instituto o en ausencia de ésta ante la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual se comunique:

Inciso i.- Los criterios para garantizar las acciones afirmativas que se aprueben en el acuerdo de los criterios aplicables para el registro de candidaturas en los distintos cargos de elección popular que soliciten los partidos políticos nacionales; y, en su caso, ante los Consejos del Instituto en el Proceso Electoral Federal 2023-2024”.

Es decir, estamos dejando general la disposición y con él, digamos, ánimo de que vayan revisando lo que está estipulado en sus propios documentos y nos los presenten en esos términos.

Las especificaciones de cada caso, se realizarán en el momento en el que estén las decisiones tomadas.

Gracias, Consejero.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

A ver, veo de nueva cuenta que levantan la mano quienes hicieron las preguntas. Asumo que es para participar en la ronda, ¿sí? Porque las preguntas han sido contestadas.

Entonces, si alguien opina lo contrario para eso tiene las rondas de participación.

El orden de participación toda vez que han levantado las manos varios de ustedes, sería primero Rubén Darío, porque fue en ese orden, Ulises Mejía, después el consejero Castillo que pidió el uso de la voz antes que Álvaro Malvaez, después estaría, la verdad no vi si Julio o Jaime quién levantó primero la mano.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Julio levantó primero la mano, creo.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Después estaría Julio y después estaría Jaime Castañeda.

En ese orden damos inicio, entonces, a la primera ronda y considerando también que, nos fue leída esta formulación que nos propone modificar que es en el resolutivo tercero, el inciso i) este tema, verdad, que quizá... desde luego eso tendría un efecto en alguno de los considerandos. Asumo creo, si mal no tengo idea creo que sería en el considerando 37, de donde creo que tendría que hacerse también una serie de modificaciones.

Bien, entonces, abrimos primera ronda.

Rubén Darío, por favor, si eres tan amable.

Representante de Partido Movimiento Ciudadano: Gracias, Presidente. Buenos días a todas y todos los integrantes de esta comisión.

Primero, lamentamos que no nos hayamos realizado una mesa de trabajo antes de proponer este anteproyecto de acuerdo.

Bueno, Movimiento Ciudadano no está a favor de ese anteproyecto de acuerdo que se presenta el día de hoy por las siguientes consideraciones.

El día viernes se hizo...

Sigue 15ª. Parte
Inicia 15ª. Parte

...el día de hoy, por las siguientes consideraciones.

El viernes... se hizo

(Falla de transmisión)

...Consejo General que se debe respetar, esto es que al inicio de la Jornada Electoral debe empezar, ¿sí?, ¿bueno?

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Es que se interrumpió, pero se volvió a escuchar.

Adelante, por favor.

Representante de Partido Movimiento Ciudadano: Comentaba que el viernes se hizo comentario en sesión del Consejo General de que se debe respetar y desde el inicio de la jornada electoral debe empezar la primera semana de septiembre, como lo marca la normatividad.

En ese entendido, nuestro Coordinador Nacional solicita respetuosamente de esta comisión, que se respeten los tiempos para el inicio de la precampaña, y es la tercera semana de noviembre y no el 5 de noviembre como está en el Anteproyecto de Acuerdo.

Por otro lado, vemos que en los tiempos que nos marcan para aprobar y entregar nuestro procedimiento aplicable para la selección de candidaturas, son a más tardar los días 6 y 9 de septiembre, tiempo que es corto para nuestra diligencia.

Hemos realizado y hemos analizado también diversos acuerdos anteriores, tanto del 2012 y del 2018 que conllevan una elección presidencial y vemos que se han aprobado a más tardar en la tercera semana de octubre, por lo que solicitaríamos a esta comisión, que se puedan ampliar los plazos para que en nuestra diligencia se apruebe dicho procedimiento hasta esas fechas, lo que nos conlleva a que se debe de ajustar también los diferentes plazos que se mencionan en el acuerdo.

Nosotros creemos que tenemos tiempo, podremos acortar también en este periodo de precampaña, ajustar los tiempos para que podamos nosotros como diligencia, aprobar nuestros métodos.

Es cuanto.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias por sus comentarios.

Ulises Mejía, por favor, si eres tan amable.

Representante del Poder Legislativo del Partido del Trabajo: Hola. Buenos días a todos,

Solamente para comentar, el resolutivo número décimo, del Anteproyecto que se circuló, en el sentido que nos están dando un límite para la selección de nuestros

candidatos de manera interna a los partidos políticos, que de mayoría relativa se establece el 10 de enero y el 17 de enero por representación proporcional.

Creemos que aquí está limitado el tiempo, ¿por qué?, porque previamente también el Instituto tiene que ver las cuestiones internas que se manejan al interior de los partidos políticos, las estrategias políticas y así como la libre autodeterminación de los partidos.

Creo que, el tiempo que se nos está fijando para celebrar la asamblea donde se eligen a los candidatos, es adelantada; si tomamos en cuenta que el registro de candidaturas es del 15 al 22 de febrero, de acuerdo a la Ley General de Partidos Políticos, más bien creo que los partidos políticos tienen más oportunidad para realizar sus elecciones de candidaturas no en esa fecha, sino que puede ser más adelante, incluso un poco antes del registro de candidaturas.

Si bien es cierto, a lo mejor van a decir: “no es que van a impugnar y te van a impugnar un procedimiento o algo”, pero los partidos políticos estatutariamente estamos obligados a resolver las controversias que se susciten con el asunto de candidaturas internas de los partidos políticos.

Creo que sí, el tiempo que se está estableciendo ahí es pronto o, es más, dejar los partidos políticos, claro estamos en el entendido de que debemos de resolver en tiempo y forma nuestros asuntos internos de alguna candidatura.

Ahora bien, ¿qué pasa? un ejemplo, si algún partido político en su proceso interno nada más se registran, digamos, de Diputados Federales, 200 formas de mayoría relativa y en 100 distritos no se inscriben para ello.

En este caso, nada más vamos a tener de 200 y de los 100 también ese día tenemos que resolver las candidaturas y creo que si nos obligan a eso está mal, porque como les digo, el registro de candidaturas inicia hasta finales de febrero, bueno a mediados de febrero que cuando empieza el registro y que es cuando los partidos políticos también debemos de adoptar la medida de registrar a nuestras candidaturas.

En ese sentido es que solicito que sea adecuado, que sea eliminado el resolutivo número décimo del Anteproyecto.

Es cuanto. Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Ulises, por sus comentarios y observaciones.

Consejero Castillo. Si es tan amable, por favor.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Sí, Gracias, Consejero Presidente.

Buenas... **(Falla de audio)** o el establecimiento de los procesos para la determinación de estas precandidaturas y candidaturas...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

...gracias, Consejero Presidente.

Bueno **(Falla de Transmisión)**, o el establecimiento de los procesos para la determinación de estas precandidaturas y candidaturas.

¿Por qué? Porque el Consejo General todavía no ha determinado cómo va a funcionar el tema de acciones afirmativas, y en este sentido, al obligar en este momento a través de este acuerdo a los partidos políticos definir cómo van a seleccionar estas precandidaturas y candidaturas, me parece que estamos estableciendo una obligación que carece de contenido, es un problema de certeza fundamental que sí me parece que tendríamos que atender.

Dos. El acuerdo en sus términos, justamente relacionado con este tema, dice que se deberán tomar en cuenta, en el considerando 37, por lo menos o como base mínima los criterios que se aprobaron para el proceso electoral anterior.

Esto también es un problema de cara a Consejo General. ¿Por qué? Porque el Consejo General no ha definido cómo lo vamos a hacer. Si ahora lo proponemos de esta forma, estamos atando las manos al Consejo General para que lo haga de determinada manera.

Entonces, parte de mis observaciones de forma iban justamente en esto.

No sé, Secretaria Técnica, pero bueno, a ver, les comento de una vez.

En principio, mis propuestas de cambio de redacción, en caso de que se determinara aprobar este acuerdo el día de hoy, irían más o menos en el siguiente sentido.

En el considerando 37, en el último párrafo, se habla de que, “los partidos políticos deberán registrar candidaturas con personas pertenecientes a los grupos en situación de discriminación para el Proceso Electoral 2023-2024, de acuerdo con los criterios que apruebe este Consejo General, los cuales tendrán como base mínima la referencia de los procesos electorales anteriores”.

Sugiero eliminar esta última parte, y es nada más, “los partidos políticos deberán registrar candidaturas con personas pertenecientes a los grupos en situación de discriminación para el Proceso Electoral 23-24, de acuerdo con los criterios que apruebe este Consejo General”, sin sujetar al Consejo a nada más.

Segundo. Por lo que respecta al acuerdo segundo, último párrafo, actualmente dice: “específicamente atendiendo a personas pertenecientes a comunidades indígenas, afroamericanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y residentes en el extranjero, de conformidad con lo establecido en las consideraciones 36 a 38 del presente acuerdo”.

El problema es el mismo, estamos sujetando al Consejo General a algo que no ha definido. Entonces, sugiero que pongamos: o bien, de acuerdo, sin hacer el listado de las categorías, es decir, “de acuerdo a las categorías o de acuerdo a los criterios y parámetros que en su momento apruebe el Consejo”, o bien, si vamos a citar las categorías, decir “por lo menos”, nada más, para dejarlo abierto.

Y por lo que refiere al acuerdo tercero, numeral 3, inciso b), el problema es exactamente el mismo, estamos hablando conforme a lo mencionado en las consideraciones 36, 37 y 38 del presente acuerdo, aquí nada más sería cosa de incluir, en su caso, si se aceptara el cambio, así como el punto de acuerdo segundo del presente acuerdo.

Ahora, me preocupan los plazos, dado que no tenemos todavía definida el contenido de esta obligación que tienen que cumplir los partidos políticos en relación con acciones afirmativas, estaremos solicitándoles que definan sus procedimientos a partir de una norma que carece de contenido, van a llegar al 6 de septiembre, si así se llegara a aprobar, y no sabemos cuándo aprobará el Consejo General esto.

Entonces, sí me opongo a la aprobación de este acuerdo en este momento, sugeriría esperar a que tengamos la propuesta de cómo se van a trabajar las acciones afirmativas en la comisión, y en esa misma sesión aprobar los dos acuerdos conjuntamente. Esto, obviamente, implicaría ajustes a los plazos de presentación y de revisión.

Gracias, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, consejero, por sus comentarios y observaciones.

Tiene el uso de la voz Álvaro Malvaez, por favor.

Representante del Partido Acción Nacional: Gracias, Consejero.

Sumarme a lo que se ha venido comentando, mi participación se centraría exclusiva y esencialmente en lo que han referido respecto a los plazos, particularmente en lo que se refiere a los mecanismos estatutarios que los partidos debemos de llevar a cabo para la definición tanto del método como la selección de estas candidaturas.

Sí me parece importante lo que acaba de señalar el consejero Castillo, porque si de alguna manera...

Sigue 17ª. Parte
Inicia 17ª. Parte

...método como la selección de estas candidaturas.

Sí me parece importante lo que acaba de señalar el consejero Castillo, porque si de alguna manera no se ha definido en algunos casos particularidades respecto a lo que se refiere a las candidaturas bajo la modalidad de acciones afirmativas, sí me parece que estaríamos en un problema al interior de los partidos políticos, porque no sabríamos bajo qué condiciones se está estableciendo... **(Falla de Transmisión)** ...este método para entrar a llegar a esta selección de candidaturas.

Y me parece sí importante que se pueda trabajar un poco más en ello, y sumarme a la propuesta que se había hecho quienes me antecedieron en el uso de la voz para una mesa de trabajo, y que se pudiera reconsiderar este acuerdo para poderlo analizar, estudiar y poder definir con una mayor eficacia para el cumplimiento, en el caso de los partidos políticos, poder llegar a cumplir con esta mayor eficacia.

Sería cuanto.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias por los comentarios y observaciones.

Tiene el uso de la voz Julio, por favor, del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante, si eres tan amable.

Representante del Partido de la Revolución Democrática: Gracias nuevamente.

Buenos días a todas y a todos.

Son varios puntos porque creo que sigo con las dudas, pero habrá que estudiar un poco más.

Quisiera poner aquí sobre la mesa varias cosas que no me generan certeza propiamente.

Primero, creo que estamos obligando a los partidos políticos a hacer actuaciones en el marco de un proceso electoral, pero esas actuaciones fuera de ese proceso electoral.

Creo que eso no nos da buena luz.

Segunda, creo que el consejero Castillo sí entendió la pregunta que hice, porque, precisamente, preguntaba sobre un calendario específico sobre acciones afirmativas.

Algo de lo que, decía el Consejero Presidente, aproximadamente la semana que entra a lo mejor aquí analizamos el tema de las acciones afirmativas, bien, están trabajando, está bien, desde hace tiempo.

Pero la duda es ¿cuándo se aprueban en el Consejo General?

Y una vez que se aprueben en el Consejo General, ¿cuánto tiempo nos van a dar a nosotros para poder adecuarnos?

Recordemos que, en anteriores procesos, inconformidades de todos los partidos políticos era de que habíamos determinado métodos, fechas, criterios y todo, y de repente por decisión del Instituto Nacional Electoral o por decisión del Tribunal tienes que adecuar todo eso que trabajaste, y creo que ahora estamos en tiempo para hacer y planear y adecuar los documentos que se tengan que hacer.

Entonces, ahí es esa parte en donde en materia de acciones afirmativas, creo que está riesgoso que nos vayamos a aprobar algo, que ni siquiera el Instituto Nacional Electoral sabe cómo va a ser o si nos va a hacer cambiar otra vez criterios.

Tenemos que componer ese paso.

Segunda, el documento nos pide que anexemos varios criterios paridad de género, violencia política, tengamos todas estas reglas.

Apenas el viernes pasado al Partido de la Revolución Democrática le aprobaron todos sus documentos básicos; entonces los documentos básicos se crean estos criterios, no hubo observaciones, pasó bien, fue un trabajo arduo, se tiene que cumplir la ley, lo cumplimos en tiempo y forma.

Pero ahora creo que estamos cayendo una regulación de pasarme en mi norma estatutaria ahora sí a un documento específico con los criterios, antes no se creía criterios. Estamos en el entendido que, al plasmar estos criterios de paridad de género, de atender y erradicar violencia política de las mujeres, paridad sustantiva y todos los demás al establecerse en la norma estatutaria nos íbamos a evitar de la emisión de este tipo de criterios, porque están en los documentos básicos, y los partidos políticos que están obligados a respetar sus documentos básicos.

Ahora, por último, espero que no se me vaya otra cosa, el tema de los tiempos iniciales del 4 de septiembre, la parte que he comentado hace rato, creo que el error es esa parte.

Primero, estamos olvidando lo que nos dice la ley. La ley nos dice que nuestro proceso inicia, bueno, nuestra campaña inicia en la tercera semana de noviembre, bien.

En otra comisión no sé por qué aprobaron adelantarla, bueno, a lo mejor no respetan la ley, por ahí nuestro Presidente decía que no salgamos con que la ley es la ley.

¿Y qué podemos de ser ahora?

Pero sí tenemos que decir que..

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

...a lo mejor no respetan la ley, por ahí nuestro Presidente decía que no salgamos con que la ley es la ley, qué podemos decir ahora.

Pero, sí tenemos que decir que y, en una interpretación de lo que me dice la LGIPE, es que mi determinación de método que hace 30 días antes del inicio de mi proceso de selección interna, pero nunca me dice que tengo que emitir una convocatoria 30 días antes del inicio de la precampaña, como se establece en este documento.

Entonces, si hacemos, por eso creo que nos alargamos aquí hasta septiembre, ¿por qué? Porque mediante... aparte de que se adelantan las precampañas, se cuentan 30 días para que emita mi convocatoria. Ese término no me lo dice la ley.

Después 30 días para determinar mi método, es el único que me dice, pero nos alargamos a 60 días y la ley nada más me determina 30.

Y ahí habría que respetar los tiempos de organización y autodeterminación de los partidos políticos, que creo que no lo estamos haciendo.

Pongo en la mesa estos dos aspectos.

Creo que son buenos analizarlos en abono de sacar el mejor documento posible.

Y sí me preocupa que pudiéramos regular algo de acciones afirmativas que el día de mañana nos lo vayan a cambiar.

Por su atención, gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Julio, por los comentarios y observaciones.

Tiene el uso de la voz Jaime Castañeda, adelante, por favor.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Miren, creo que, con lo dicho, sí deberíamos de esperar a que tengamos más información.

Justamente estuve llamando, buscando, nada más que no me pudieron contestar cercano al tiempo.

Lo que me dijeron “éste es el acuerdo que siempre hacemos de candidaturas”, pero no es así, se están estableciendo desde mi perspectiva, tres cosas nuevas y

además se está pidiendo un compromiso que existe a nivel estatutario y que en teoría solamente tendría que venir refrendado, pero no es así porque se están condicionando elementos como esto de los 30 días que señala Julio.

Inclusión de perspectiva interseccional, el asunto de violencia que lo traíamos de “3 de 3”, eso se puede construir, y establecer el asunto de diversidad.

Pero al mismo tiempo no hay disposición que es lo que la fe de erratas va a... o la modificación va a hacer, no hay disposición respecto a qué tenemos de normatividad respecto a lo que se tiene que cubrir.

Y esto que dice Julio de los 30 días, por eso nos vamos hasta principios de septiembre, porque estamos hablando de febrero y por lo que comentaba Ulises, y aquí se está trabajando como si el inicio de la precampaña fuera el límite de inicio de la elección. Es una disposición que hemos tenido varias ocasiones con prerrogativas y siempre han terminado aceptando la interpretación como Julio la estableció.

Diría que, a como están las cosas, lo prudente, esperaba no hacerlo, sería solicitar, si es dable, pediremos una reunión si quieren esta misma semana podríamos volver a sesionar, si hay ajustes suficientes, no es un acuerdo de notificación declarativa como el que hemos tenido anteriormente, especialmente porque se están vinculando y era lo que le decía hace rato ahí a la gente de prerrogativas, es que lo que nos mata son los considerando 36, 37, 38 y luego 40 más la conjunción de los puntos de acuerdo que corresponden.

Entonces, visto lo visto, sí quisiera proponer y ojalá tengamos alguna respuesta, una discusión más larga del acuerdo, entiendo que esto va a subir el viernes, lo pondremos tener en una reunión el miércoles, si se acomodan las agendas, ese mismo día o al día siguiente tener la sesión de la comisión para aprobar solo este punto y dar mayor certeza si pasa.

Porque creo que el consejero Castillo tiene la razón...

Sigue 19ª. Parte
Inicia 19ª. Parte

...ese punto y dar mayor certeza si pasa.

Porque creo que el consejero Castillo tiene la razón en términos de cuál va a ser, ¿a qué nos quieren comprometernos? A lo que establezca el Consejo General.

Bueno, cuando lo establezca podremos comprometernos, pero de otra manera es un acto futuro de naturaleza incierta, aunque sé qué me van a decir, que en años anteriores se ha establecido otra cosa.

Entonces, diría que lo pudiésemos discutir o como propone creo que va a terminar siendo así... el consejero Castillo, entabló los dos acuerdos.

La verdad es que, así como está, está complicado, porque no es nada más el factor declarativo que se pudiese ajustar y las formas en las que los considerandos 37, 38... del 36 al 38 y el último considerando, así como algunos puntos resolutiveos se establecen, sino también es un problema de tiempos que están conforme a la ley para inicio de precampañas y notificación de proceso interno.

Entonces, sí nos van a colocar en un problema más o menos complicado.

Entonces dejo la solicitud ahí. Sé que el consejero Faz cuando no tiene que pelear una batalla en la que pueda dar espacio para que podamos llegar todos a lo justo, entren también ahí las consejeras Dania y Zavala y que podamos conciliar más esto. Creo que incluso le ayuda al área, porque están saliendo varias cosas y la podemos postergar.

Llamaría a eso. Gracias, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Ulises, no sé si dejó usted la mano levantada desde la primera vez que solicitó intervenir o si está solicitando intervenir en una segunda ronda, perdón, es una pregunta.

Representante del Poder Legislativo del Partido del Trabajo: Sí, segunda ronda.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: En segunda ronda, pero preguntaría si en primera ronda hay alguien más que quiera intervenir.

Si no, le solicitaría a la Secretaría Técnica que... salieron toda una serie de preguntas, observaciones, dudas y demás a las que creo que debe darse una respuesta.

Hay también un mensaje que envió al chat de esta sesión respecto de poder posponer la fecha o las fechas, algunas de las fechas que han sido propuestas, pero, bueno, adelante, por favor.

Antes de dar inicio a una segunda ronda, solicito a la Secretaria Técnica que tome el uso de la voz para dar respuesta puntual a las distintas inquietudes que han sido presentadas.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para referirme a algunos de los comentarios y las preguntas que se han vertido.

Y enfatizar en que traemos este punto, precisamente porque estamos obligados a requerir a los partidos a que nos presenten sus procedimientos internos con un tiempo suficiente para que se puedan revisar.

Ustedes saben que por ley deben presentarlos 30 días antes de que emitan su convocatoria.

Entonces, dado que se adelantaron los tiempos de precampaña al 5 de noviembre, digamos que quedan los tiempos justos. Y entiendo que ese acuerdo está firme, el acuerdo del adelanto de las precampañas.

Entonces, por otro lado, no estamos poniendo los criterios específicos que ustedes van a seguir para ubicar las candidaturas por acciones afirmativas.

Estamos diciendo que deberán observar criterios inclusivos, que deberán observar la paridad, que deberán ceñirse a lo que han hecho en periodos previos.

Este sería el tercer proceso electoral en el que se cumplen medidas afirmativas de uno u otro tipo, si quieren el segundo para algunas medidas en particular; y en otros, es el tercero. Digamos, lo traemos todos más o menos interiorizado que son responsabilidades que tenemos que cumplir.

Pero atendiendo a sus, digamos, preocupaciones, incluso también me sorprende un poco que haya sorpresa, pero entiendo a su sorpresa, nosotros les proponemos que podamos hacer ajustes en el periodo para que la notificación que ustedes nos hacen de las formas en las que realizarán sus procesos...

Sigue 20ª. Parte
Inicia 20ª. Parte

...podemos hacer ajustes en el periodo para que el proceso inicie, la notificación que ustedes nos hacen de las formas en las que realizarán sus procesos internos, sea para el día 13 de septiembre, lo cual, digamos nos permitiría contar con los criterios que para, las acciones afirmativas para aplicar las acciones afirmativas, nos daría tiempo para tener reuniones de trabajo con todas las precisiones que se requieran, una, dos o tres o las que sean necesarias, para que todas tengamos certezas sobre los mecanismos que habría que hacer y también nos da oportunidad de ir cumpliendo los pasos legales que tenemos que hacer.

Entonces, esa es la propuesta que nosotros ponemos a su consideración y pensamos que con esto cumplen, digamos se atienden las inquietudes, tanto respecto a las acciones afirmativas que quedarían definidas, como darles un tiempo más para que pueden presentar los procedimientos a esta Dirección Ejecutiva.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Bien, en segunda ronda, entonces, por favor, Ulises Mejía, si es tan amable.

Representante del Poder Legislativo del PT: Nada más para comentar nuevamente que se tome en cuenta el resolutive número décimo en el sentido de la vista que le tenemos que dar nosotros al Instituto Nacional Electoral de la imagen de la elección interna, cuándo va a ser la fecha de nuestras candidaturas, tomando en cuenta de que se me hace una fecha próxima y tomando en cuenta todo lo que tiene que hacer un partido político para selección de sus candidatos, más cuando va a haber candidaturas tanto a nivel federal como a nivel local en los estados de la república mexicana; y también apoyar lo que dice el compañero de Movimiento Ciudadano que la precampaña inicia hasta la tercera semana de noviembre.

Entonces sí, me gustaría que lo tomaran en cuenta y lo considerarán. Es cuanto.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Jaime, no sé si quedó tu mano alzada o estás solicitando intervención en segunda ronda.

En segunda ronda, bien, entonces adelante por favor y después Rubén Darío, adelante.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Eso puede solucionar parcialmente el asunto del DPS, queda la inquietud de conciliar.... la del PT y Movimiento Ciudadano sobre la precampaña en términos que no muevan las modificaciones, sino de lo que se sostendría sobre los 30 días, me parece que esa parte no está clara.

También las modificaciones que tienen que hacerse de fondo a los considerandos 36, 37, 38, así como al considerando final, sobre obligaciones futuras de naturaleza incierta que no, que son las que hay que cumplir, pero a lo mejor bastaría diciéndoles que el compromiso con diversidad, con todo esto, eso sí; pero en... lo otro es un problema en términos de que sí me parece que hay un problema en los tiempos, especialmente derivado tanto de lo que dice Ulises como de la concepción de los 30 días. También tendría que ajustarse, entonces bueno, resolvemos uno pero quedan todos los demás temas.

El problema es que el acuerdo, digo si platicas con la gente de prerrogativas más o menos queda claro, pero el acuerdo no dice, lo que prerrogativas nos dice que es, y ese es el problema, que es un acuerdo como declarativo, de repetir el procedimiento que tenemos en el Estatuto.

Entonces, si va a ser así, hacer los ajustes.

Aquí, puede generarse una condición entre bueno es que... alguien puede brincar y decir, es que nos tienen que prometer cumplir con lo de violencia, el de la "3 de

3", no, no hay problema en que eso sea el compromiso, el problema es como está redactado.

Y lo de los 30 días o de los tiempos de la tercera semana de noviembre, sí es un detalle que tiene que conciliarse por lo menos el anuncio de 30 días.

Es decir, técnicamente está concedido...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

...tiene que conciliarse por lo menos el anuncio de 30 días.

Es decir, sí, técnicamente está concedido en el plazo más próximo cuando, lo digo por mí, pero creo que varios van a compartir conmigo lo que estoy diciendo, el plazo en realidad es del término más lejano.

Y aquí se está conceptualizando como el más próximo.

Entonces, esos temas quedan pendientes y se nos acaban las rondas de ajuste.

Por eso decía una reunión antes de aprobar. Gracias, consejero.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Rubén Darío, si eres tan amable, por favor.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Gracias, consejero.

Nosotros apoyamos lo que comentó el consejero Castillo, de bajar el punto de acuerdo para que llevemos una mesa de trabajo, no olvidar también que nos faltan los lineamientos para las candidaturas que quieren reelegirse, entonces, todavía tenemos ese lineamiento que tenemos que trabajarlo.

También, vemos las observaciones que hizo la doctora Iulisca, pero le comentaría, ¿qué pasaría si apruebo mi convocatoria el día 4 de noviembre y tengo 30 días para funcionar mi método, para presentarlo?

Entonces, la normatividad no me dice cuándo tengo que expedir mi convocatoria, sino 30 días. Entonces, ¿qué es lo que pasaría?

Me voy hasta... entonces, me estaría yendo hasta el 5 de noviembre, 5 de julio.

Es cuanto.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Perdón, no sé si se interrumpió o terminó, perdón, Rubén.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Tengo una pregunta para Rubén.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Perdón, lo que pasa es que no entendí si se había interrumpido o si había terminado, Rubén.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Ya, había terminado consejero.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Ah, bien.

Pero hay una pregunta de Jaime Castañeda para usted, ¿la acepta?

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Sí, adelante.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Por favor.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Rubén, si por favor nos ayudas a aclarar justamente esta fecha y hora, lo que comentaba al principio, los 30 días corren a partir de la emisión o previo, antes de la emisión de la convocatoria.

Luego, el asunto podría, sin ningún problema, hacer referencia a octubre y no necesariamente a septiembre, y ése es un elemento que se tiene que aclarar.

Me podrías ayudar a aclararlo para poderlo poner sobre la mesa, como parte de las inquietudes que tenemos con los consejeros.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Sí, Jaime.

Mira, si vemos la parte del inicio de las precampañas, si lo tomamos ese día 5 de noviembre, podríamos decir que nosotros podríamos expedir nuestra convocatoria el día 4 de noviembre y de ahí nos darían 30 días atrás para poder aprobar nuestro método de selección la normatividad no nos está señalando cuándo tenemos que aprobar nuestra convocatoria, solo prevé 30 días antes.

Entonces, aun así, pudiéramos y notificarlo tres días después, entonces, eso nos daría también que podría ser hasta los primeros días de octubre y no como se está marcando ahora en el acuerdo que es septiembre.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Bien, gracias.

¿Alguien más en segunda ronda?

Me gustaría intervenir.

Creo que, en atención a las distintas observaciones y señalamientos que se han colocado en la discusión, estaría de acuerdo con la propuesta que ha señalado el consejero Arturo Castillo.

A ver, tenemos sesión la próxima semana, el próximo lunes, de hecho, tenemos sesión porque vamos a ver justo ahí el tema de acciones afirmativas, la idea es que el tema de acciones afirmativa suba a Consejo General, tentativamente, no puedo ahora afirmarlo, porque estamos digamos, pensando en ello, tentativamente al término de la sesión solemne de inicio del proceso electoral que sería el 7, habría alguna sesión extraordinaria, en otras ocasiones ha ocurrido...

Sigue 22^a. Parte
Inicia 22^a. Parte

...sesión solemne de inicio del proceso electoral que sería el 7, habría alguna sesión extraordinaria, en otras ocasiones ha ocurrido, en el que ha habido, y la idea, en principio, sería que ahí se aprobasen por parte del Consejo las acciones afirmativas y, por lo tanto, se podría salvar esta situación.

Sí, quiero comentarle, al consejero Castillo, que sí hay antecedentes en donde sí hemos realizado un acuerdo de esta naturaleza, y ha quedado supeditado, digamos, a las decisiones que se tomen en un momento dado respecto a las acciones afirmativas.

En tal sentido, creo que no estamos, aun cuando aprobásemos el acuerdo de hoy, no estaríamos haciendo algo, estrictamente hablando, incorrecto, porque hay antecedentes; sin embargo, coincido en que quizás para una mayo... para que esto pueda avanzar en un mejor sentido y en un mejor terreno podríamos hacerlo de esa manera, bajando el punto, el punto tal como se señala, ponerse, y en su caso aprobación, entonces podemos regresar esto para que lo podamos ver en la próxima semana, comprometiendo, por supuesto, una reunión de trabajo intermedia con los partidos políticos, en donde veamos no solamente este asunto sino también el de acciones afirmativas.

Que también ese es otro tema en el que, si bien al interior del Consejo, bueno, al interior de la mesa hay algunas que, nos ha costado trabajo, por cierto, ha sido una discusión ardua y larga, digamos, algunos elementos, creo que también sería conveniente, no sé si en la misma porque sería quizás una reunión de trabajo larga, aunque efectivamente hay vinculación entre los temas.

Pero entonces, comprometiendo una reunión de trabajo en el transcurso de la semana, y subiendo este tema en nuestra próxima sesión, de tal manera, que para estas reuniones de trabajo llevaríamos, por un lado, algunas de las propuestas que han sido colocadas sobre la mesa, incluyéndose, desde luego, la de la Secretaría

Técnica de modificar los plazos de llevar, de posponer los plazos, que es uno de los elementos.

Y entonces, esa sería mi sugerencia, me sumo, en tal sentido, a la propuesta del consejero Castillo, pero sí, nada más sí quería señalar que sí tenemos antecedentes donde habíamos hecho algo así similar, de tal forma que no... pero bueno, tampoco es cosa de porque así se ha hecho siempre lo vamos a hacer, no, creo que los distintos posicionamientos que han tenido los partidos creo que dan para que hagamos una revisión de esto, y sobre todo, creo que particularmente un par de reuniones de trabajo o una reunión de trabajo larga, donde abordemos el tema de este, el objeto de este acuerdo, pero también el de las acciones afirmativas, porque también ese tema de acciones afirmativas justo lo veremos dentro de ocho días.

Entonces, esa sería mi propuesta que pongo también sobre la mesa, retomando lo que ha dicho desde luego el consejero Castillo.

Consejera Zavala había solicitado el uso de la voz, también había solicitado el uso de la voz, pero luego vi que bajó su manita digital, fue la digital no vayan a creer que soy "confianzado", la mano digital nuestra Secretaria Técnica, no sé si quisiera intervenir para algún tema de los que han sido puestos sobre la mesa o no, dado que primero usted solicitó el uso de la voz, o si prefiere que sea la consejera Zavala quien tome el uso de la voz primero.

Adelante, consejera Zavala, si es tan amable.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Presidente.

Para coincidir, creo, con usted, y originalmente con la propuesta del consejero Arturo Castillo.

Me parece que, si lo que se trata es de dar certeza frente a las incertidumbres que han planteado los representantes de los partidos políticos, podemos dejarlo para una próxima sesión, verlo integral.

Y también traería a colación el cuestionamiento respecto a si nuestro acuerdo de homologación de calendarios fue impugnado.

Y eso lo traigo porque sé que les preocupan las fechas, pero también nosotros como institución nos hemos estado alineando, porque tenemos que hacer coincidir las responsabilidades que tenemos...

Sigue 23ª. Parte
Inicia 23ª. Parte

...también nosotros como institución nos hemos estado alineando, porque tenemos que hacer coincidir las responsabilidades que tenemos en general con los plazos que estamos estableciendo.

Y hasta donde recuerdo, ese acuerdo de homologación de calendarios no fue impugnado, y esto lo traigo porque nosotros este acuerdo parte de la base de que la precampaña dará inicio el 3 de noviembre.

Y eso adelanta toda la lectura del derecho que tenemos que darles a las obligaciones de los partidos dentro del marco de los procesos electorales.

Si me dicen ustedes “¿y por qué en 2018 lo hicimos después?”, porque es el equivalente por la Presidencia, porque la fecha de la elección era otra.

Entonces, debemos tener claro que dimos un primer paso, que los partidos políticos no nos repararon en eso respecto de cuándo iba a iniciar la precampaña para efectos de nuestro calendario. Todo eso se va a tener que alinear.

Y coincido con ustedes, hay cosas que debemos de dialogar, pero sobre todo esta parte de las acciones afirmativas, que ustedes tengan certeza respecto de cuáles van a ser sus responsabilidades para poder postular candidaturas.

Eso me parece que lo podemos hacer, Presidente, con claridad.

Recibir, hemos recibido las inquietudes de los partidos políticos ahora, pero sí reparo, nada más voy a tener la certeza respecto de si fue impugnado o no la homologación de calendarios, porque si no, tenemos también establecida una certeza respecto de etapas.

Y ahí es nuestro punto de arranque.

Entonces, veámoslo así, veamos qué posibilidades existen para poder atajar todas las inquietudes que ustedes tienen.

Y sentémonos a dialogar. Me parece que es de lo más relevante, hoy que todavía no inicia el proceso electoral, que nos pongamos de acuerdo en cómo le vamos a hacer para caminar con esta certeza.

Así que no estemos después del proceso electoral “es que, y es que”, tenemos este tiempo.

Y me sumaría a esa propuesta de retirarlo para que podamos entonces trabajar con estas certezas.

De mi parte, cuenten con ello, y en la reunión de trabajo también estaré atenta para ver más inquietudes, y para ver alternativas, posibilidades.

Creo que la ciudadanía lo que va a esperar de nosotros ahora es dar pasos firmes con esa certeza, para que podamos avanzar de frente a usted.

Sí, bueno, esta parte de sus procesos internos, esa parte de los procesos internos entiendo que se han de estar preparando para que puedan tener todos los encuentros, si va a haber coaliciones, si no va a haber coaliciones, porque lo tenemos próximo.

Pero acompañaría esa propuesta, Presidente, para que lo bajemos, dialoguemos, y podamos irnos a una sesión posterior con certezas y claridades, así para que los partidos políticos puedan tener esas certezas, lo que no les parezca lo puedan impugnar, y así estaríamos en condiciones de tener una claridad de cómo vamos a iniciar el proceso.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A usted, consejera.

Consejera Ravel ha solicitado el uso de la voz.

Adelante, si es tan amable, consejera.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Presidente.

Bueno, de manera breve y ofreciendo una disculpa **(Falla de Transmisión)**

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Consejera, creo, se está interrumpiendo su audio.

De hecho, no la escuchamos.

No sé si usted nos escuche, pero nosotros...

(Falla de Transmisión)

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: No, consejera, desafortunadamente nos está jugando una mala pasada la tecnología.

No sé, quizá si bajara su imagen, consejera, a lo mejor y solo el audio, no sé si me escuche.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: No sé si eso ha ayudado... **(Falla de Transmisión)**

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, sí, pareciera que sí, consejera, ahora sí se le escucha...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... No sé si eso ha ayudado...

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, sí, pareciera que sí, consejera, ahora sí se le escucha, pero la verdad es que no se le entendió nada de lo anterior.

Primero para decir brevemente que acompañó la propuesta del consejero electoral Arturo Castillo, pero también para ofrecer una disculpa de antemano porque me estoy trasladando a un evento institucional y me voy a tener que desconectar en unos minutos.

Sin embargo, creo que sí es importante, primero que se tenga certeza respecto a las acciones afirmativas que se van a adoptar para el Proceso Electoral 2024.

Segundo, con relación a los tiempos, aunque nos adelantaba una propuesta de ajuste a los tiempos, la Secretaria Técnica de la Comisión, es importante sí que nos sentemos con los partidos políticos, que expliquemos con claridad de qué derivan estos ajustes que en buena medida entiendo como lo ha referido la consejera electoral Claudia Zavala, derivan de esta homologación que tuvimos que hacer por el cambio con los distintos calendarios de las entidades federativas, eso sumado a la disposición constitucional de que las precampañas deberán de durar 60 días, ha hecho que hagamos estos ajustes para que podamos alinearnos a lo que dice la disposición constitucional, al ajuste que nos permite hacer también la legislación de los tiempos para que cumplamos con todas nuestras encomiendas, también las que tienen que ver con los procesos locales.

Entonces, revisémoslo bien, sentémonos, sí, con los partidos políticos para que tengan las certezas de cuál es la motivación de nuestra actuación, por qué estamos nosotros proponiendo determinados plazos.

Lo que sí y creo que eso qué bueno que lo empezó a cambiar la Secretaría Técnica, me parecería un desacierto que se estaban poniendo tiempos incluso antes de que nosotros iniciáramos el proceso electoral.

Entonces, de acuerdo con que lo retiremos en este momento y lo revisemos más puntualmente, y vayamos con un acuerdo que ojalá que pudiéramos tener el consenso de todas las representaciones de los partidos, si no, por lo menos que tengamos pleno conocimiento todos y todas, de por qué se están haciendo estas propuestas y tengamos certeza de los tiempos, de las acciones afirmativas y de todo lo que involucra este anteproyecto de acuerdo.

Gracias, Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A usted, consejera.

Bueno, cuatro consejerías nos hemos manifestado en ese sentido, pero no me gustaría que al consejero electoral Uuc-kib Espadas que nos lo mayoriteemos o que dé la impresión de que lo mayoriteamos, no sé, consejero Uuc-kib.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Estoy de acuerdo con la propuesta del consejero electoral Arturo Castillo, el problema es que mi internet está fluctuando a lo largo de la sesión.

Pero en este momento parece que todo marcha bien acá.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Bueno, entonces, bajemos el punto, sí.

Y comprometamos esta reunión de trabajo, una reunión de trabajo donde también se pueda abordar el tema de las acciones afirmativas, porque si bien van por cuerdas separadas desde un punto de vista formal, si hay una gran vinculación, particularmente con esto.

Aunque también es bien importante lo que han señalado, como la consejera electoral Claudia Zavala, como la consejera electoral Dania, respecto del acuerdo de homologación; y que como nos lo señala el consejero electoral Arturo Castillo en un mensaje en el chat de la sesión, efectivamente no se impugnó y por lo tanto quedó firme y eso también ha hecho que se modifiquen en algunos de estos plazos y que las fechas tengan que ser fechas más ajustadas.

Aun así, creo que si en nuestra sesión del próximo lunes, que como hace les dije, repetimos la dosis el próximo lunes de sesiones, aprobamos este punto de acuerdo que hoy estaríamos bajando con esta reunión de trabajo previo, estaríamos todavía en condiciones de aprobarlo con el inicio del proceso electoral, porque como les digo, es probable que tengamos alguna sesión extraordinaria al término de la sesión solemne o tal vez al día siguiente, una cosa así, eso no me lo tomen tan literal, está por resolverse.

Entonces, damos por concluido este punto número 4, lo bajamos el tema y desde luego con el compromiso de realizar las reuniones de trabajo, instruyo a la Secretaría Técnica que convoque a estas reuniones de trabajo.

¿Si, Secretaria?

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero.

Si me permite, podríamos poner a votación la propuesta para bajar el punto.

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... a estas reuniones de trabajo.

¿Si, Secretaria?

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero.

Si me permite, podríamos poner a votación la propuesta para bajar el punto.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Adelante.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Y antes de eso, solicitarles a los representantes de los partidos que nos pudieran enviar sus preguntas, sus observaciones, digamos en un transcurso de dos días para que podamos tenerles una respuesta y sistematizarlas y presentar, digamos un proyecto que esté más en el consenso de todas y de todos.

Si me permiten.

De acuerdo a la propuesta formulada por el consejero Arturo Catillo y de conformidad con el artículo 21, numeral 2, del Reglamento de Comisiones del Consejo General, que señala que, durante la sesión, los asuntos se discutirán y en su caso serán votados conforme al orden del día.

La comisión podrá posponer la discusión o votación de algún asunto en particular si así lo acuerda la mayoría de los consejeros integrantes presentes.

Por lo cual, se consulta si se aprueba que se posponga la votación del presente punto del orden del día.

Consejero Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Ravel.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Nos dijo que se tenía que desconectar, pero señaló que estaba también a favor, en su momento.

Por supuesto, no está ahora.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: No sé si sea posponer la votación.

Retiraría el punto, no sé si se pueda.

Pero a favor de que no lo veamos hoy y que lo reflexionemos y pueda ser en su caso modificado.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Se pospone la discusión, en este caso.

Consejero Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor también en los términos que han sido señalados por la consejera Claudia Zavala.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias.

Entonces se acuerda posponer la votación de este punto, retirarlo por mayoría de las consejeras y los consejeros.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A ver, no...

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Por unanimidad, disculpe.

Por unanimidad.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: No, por la mayoría de quienes estamos presentes, dado que no está presente la consejera electoral Dania Ravel.

Hace rato lo manifestó, pero el momento de la votación es esta y por cuestiones institucionales, no está.

No es la postergación solo de la votación, también lo volveremos a discutir evidentemente, se presentará un proyecto distinto.

Consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sin tratar de debatir el asunto ahora, pero me parece que, lo que se pospone es la discusión, que el proyecto no se puede modificar formalmente, tiene que subir el mismo proyecto; pero que en su caso se vote en contra y se sume una nueva redacción.

Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, sí.

En efecto, bueno, no hubo una votación en contra.

Estamos en ello, en lo dicho, con las reuniones de trabajo y volvemos a subir el punto, que posiblemente, efectivamente, toda vez que fue presentado en estos términos, haya alguna adenda, algún asunto que seguramente, que modificaría evidentemente los términos del proyecto originalmente presentado.

Por favor, le solicito que dé cuenta entonces, del siguiente punto del orden del día, que es el número 5.

Por favor, si es tan amable.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejero.

El quinto asunto del orden del día, se refiere a la discusión y en su caso aprobación de diversos anteproyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por los que se resuelve sobre el cumplimiento respecto del número mínimo de personas afiliadas al partido político nacional, para la conservación de su registro, mismo que se compone de siete subapartados correspondientes a cada uno de los partidos políticos nacionales con registro ante este Instituto Nacional Electoral.

Sobre estos proyectos, se recibieron observaciones de la oficina de la Consejera Ravel, mismas que son procedentes, con excepción de la realizada respecto a la homologación de la estructura de las resoluciones en los puntos 5.1 y 5.7, ellos derivado de que el Partido Acción Nacional y Morena, son los únicos partidos nacionales que subsanaron diversas inconsistencias.

Por lo que consideramos que la forma en que se presenten las resoluciones es la más clara para el caso específico.

Y si me permite, haría una presentación de los anteproyectos.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, solamente.

Bueno, sí, adelante.

Adelante para la presentación.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias.

A efecto de constatar que los partidos políticos nacionales cumplen con la obligación establecida en el artículo 25, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... que los partidos políticos nacionales cumplen con la obligación establecida en el artículo 25, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos de mantener el número mínimo de militantes requerido para su constitución y registro, el cual, de conformidad con el artículo 10, numeral 2 inciso b) de dicha ley, en ninguna circunstancia deberá ser inferior el 0.26 por ciento del Padrón Electoral Federal, utilizada en la elección federal ordinaria inmediata anterior que para este proceso de verificación equivale a la cantidad de 246 mil 270 personas afiliadas, se llevó a cabo el proceso de verificación del cumplimiento del número mínimo de personas afiliadas para la conservación del registro como partido político.

Al respecto, el proceso mencionado se encuentra regulado en los artículos 44 al 59 de los lineamientos para la verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales y locales aprobadas por el Consejo General, mediante acuerdo INE/CG640/2023 el cual se llevó a cabo conforme a lo siguiente:

Se consideraron los registros capturados por los partidos políticos nacionales en el sistema de verificación al 31 de marzo del 2023; dentro de los 10 posteriores al cierre del sistema de verificación la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que los registros del padrón de militantes de los partidos políticos nacionales se encontraban en condiciones para llevar a cabo la compulsas, contra el padrón electoral federal con el corte en la fecha mencionada.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó el 28 de abril de 2023 la conclusión de la compulsas solicitada mediante la carga de los registros compulsados en el sistema de verificación.

De este proceso, resultaron dos subconjuntos preliminares, registros válidos y registros con inconsistencias; respecto de estos últimos se realizó una clasificación de acuerdo con el tipo de inconsistencias y se otorgó a los partidos un plazo de 30 días hábiles para subsanarlas o manifestar lo que a su derecho conviniera.

Los partidos políticos de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, no se pronunciaron respecto de los registros con

inconsistencias, por lo que, para estos partidos políticos el proceso de verificación se agotó con el resultado de la compulsión contra el padrón electoral federal realizada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Ahora bien, una vez transcurrido el plazo, los partidos políticos nacionales, Acción Nacional, Revolucionario Institucional del Trabajo y Morena, presentaron diversa documentación para subsanar registros con inconsistencias, por lo que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos llevó a cabo su revisión y análisis para determinar la procedencia como registros válidos.

Respecto de los registros no localizados o dados de baja del padrón electoral, que únicamente fueron subsanados por los partidos políticos Acción Nacional y Morena, se compulsaron nuevamente contra el padrón electoral y aquellos que se encontraron vigentes fueron sumados a los registros válidos preliminarmente.

Por otro lado, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo y Morena, presentaron diversa documentación para subsanar los registros que se encontraban en el estatus duplicado en otro partido político y aquellos que resultaron procedentes, se validaron en el sistema de verificación y fueron sumados al total de registros válidos que conforman el padrón de militantes de los partidos políticos.

Cabe precisar que, para el caso de subsanar el estatus duplicado en otro partido político, los partidos tenían que presentar un formato de ratificación disponible en el sistema de verificación con firma autógrafa de la persona ciudadana, el cual es un documento distinto a la cédula de afiliación y/o al expediente electrónico primigenios.

Mediante el cual se manifiesta la voluntad de continuar afiliada al partido político en cuestión y renunciar a cualquier otro, del mismo modo debían anexar copia simple de la credencial para votar de la persona ciudadana acompañando un listado en formato *Excel* con los datos siguientes: número consecutivo, nombre completo, clave de elector y fecha de ratificación por cada entidad y en el mismo orden en que se presentaron los formatos de ratificación originales o digitalizados.

De la validación en el sistema de verificación de los registros duplicados, subsanados por los partidos políticos nacionales, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo y Morena, en algunos de ellos subsistió la doble afiliación, es decir, más de un partido político presentó un formato de ratificación respecto de la misma persona; por lo que en estos casos se notificó a la ciudadanía, a los órganos delegacionales, Organismos Públicos Locales de las entidades donde se actualizó este supuesto y a los partidos políticos, a fin de que las personas ciudadanas acudieran a la oficina de la autoridad electoral más cerca a su domicilio a ratificar su militancia alguno de los partidos políticos involucrados, o a manifestar lo que en su derecho conviniera, de lo cual se levantaron actas circunstanciadas.

Sobre aquellos registros...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... los partidos políticos involucrados, o a manifestar lo que en su derecho conviniera, de lo cual se levantaron actas circunstanciadas.

Sobre aquellos registros en que subsistió doble afiliación, las personas no acudieron a ratificar su militancia a favor de alguno de los partidos políticos nacionales mencionados, por lo que se aplicó el criterio de asignar el registro al partido, cuyo formato de ratificación tuviera la fecha más reciente, de conformidad con el artículo 18 de la Ley General de Partidos Políticos, los cuales estos nuevos registros fueron sumados al total de registros válidos.

Realizado lo anterior, una vez considerados los registros válidos y aquellos con inconsistencias, se obtuvieron las cifras finales de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales.

Por lo expuesto, se informa a los miembros de esta comisión que una vez agotadas las etapas del proceso de verificación y, en su caso, analizadas las particularidades existentes en la documentación presentada por los partidos políticos nacionales, el número de militantes con que cuenta cada uno de estos es mayor al porcentaje del 0.26 por ciento requerido por la ley.

Asimismo, acreditan contar con más de tres mil personas afiliadas en al menos 20 entidades federativas, por lo tanto, cumplen con el requisito para la conservación de su registro.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Pregunto a las consejerías integrantes, así como a quienes participan en esta comisión, si desean reservar para su discusión algunos de los apartados del presente asunto del orden del día.

De no ser así, entonces abriríamos una ronda para intervenciones en lo general sobre los anteproyectos de resolución, que han sido presentados por la Secretaría Técnica.

Está, entonces, a su consideración.

Bien, si no hubiese alguna intervención, entonces le solicito, por favor, Secretaria, que tome, a ver, aquí está Ulises Mejía.

Ha solicitado el uso de la voz.

Representante del Poder Legislativo del Partido del Trabajo: Buena tardes.

Bueno, quería hablar sobre este tema que tiene que ver con las afiliaciones de los partidos políticos, a lo mejor salimos un poco del proyecto de acuerdo, en el sentido de las afiliaciones indebidas.

La verdad este tema lo toco ahora a colación porque tiene que ver con la afiliación de los padrones de los partidos políticos.

Más que nada, quiero comentarles que cuando un partido político comete lo que se llama afiliaciones indebidas, a quien sanciona es al partido político nacional, y no a los partidos políticos, no al partido a nivel local, sino de la prerrogativa federal, no así de la prerrogativa estatal.

Pienso, a consideración de que esto debe de ser, la multa debe de ser a los partidos a nivel local, de la prerrogativa local y no así de la federal, ¿por qué? Porque el trabajo que se hace previamente en las afiliaciones se hace en los estados, todo se hace en los estados, y el cual se sube a una plataforma que es la plataforma que tienen todos los partidos concentrada a nivel nacional.

En ese sentido, la verdad es como partido político hemos visto que en la práctica como las quien paga las sanciones es el partido político nacional con su prerrogativa federal, no el estatal.

¿Qué pasa? Que en los estados hay veces que nosotros tenemos los formatos originales, pero no se le da la misma atención.

Como quien va a ser el sancionado es el nacional, no los estatales, es por lo que luego también los partidos políticos somos sancionados, porque realmente sí tenemos el formato original de la firma y todo, pero digo que realmente a quien se debe de sancionar es al partido político a nivel local.

Entonces, nada más es dejarlo sobre la mesa. Y he buscado y la legislación no habla de que se, no establece de manera clara si se tiene que poner la multa al nacional, o al estatal.

En ese sentido, pienso que, no sé por qué no se cobra el estatal y sea el nacional. Nada más es un tema que quería sobre la mesa, y que a lo mejor se tendría que regular.

Es cuanto. Gracias.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Sobre la mesa queda, toda vez que la naturaleza de nuestro acuerdo versa sobre otro asunto, pero, efectivamente, es una reflexión que creo que da elementos para otra reflexión.

Gracias.

¿Alguien más?, ¿alguna consideración?

De no ser así, le solicito, por favor, que se tome la votación correspondiente...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... ¿alguna consideración?

De no ser así, le solicito, por favor, que se tome la votación correspondiente, por favor, respecto de este punto con sus correspondientes apartados.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Claro, Consejero Presidente.

Consulto a las y los consejeros electorales integrantes de la comisión, si se aprueba la resolución mencionada.

Consejero Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejera Ravel.

Consejera Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretaria.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Consejero Faz.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias.

Señor Presidente, son aprobados por unanimidad de los consejeros y la consejera presentes.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias. Por favor, le solicito que dé cuenta del siguiente punto del orden del día, que es el número 6, que es, de hecho, síntesis de los acuerdos tomados en la sesión.

Por favor adelante.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Así es.

Se aprobaron los anteproyectos de acuerdo identificados en el orden del día como los apartados 2 y 3, así como los proyectos de resolución enlistados en el apartado 5 del orden del día, para someterlos a consideración del Consejo General.

Se aprobó hacer una reunión de trabajo próxima para atender lo que estaba dispuesto en el punto 4.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Y también de acciones afirmativas.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Añadiendo la discusión, la presentación de las acciones afirmativas que aprobaría el Consejo General.

El Consejero Electoral, maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Secretaria.

Damos cuenta de esta síntesis de los acuerdos tomados durante la sesión.

Si no hubiera más comentarios respecto de este recuento, lo damos por presentado.

Y si no hay comentarios, bien.

No teniendo otro asunto que tratar, y siendo las 12 horas con 17 minutos del 21 de agosto del 2023 se levanta la sesión.

Y agradezco a todas y todos ustedes su presencia.

Que tengan una buena tarde.

Conclusión de la Sesión